

3009



2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



[Handwritten signature]
PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PROTOCOLOZACION Y REGISTRO

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 13 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 003411/06 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1661/96 se establecieron los lineamientos para la conducción de las Unidades Ejecutoras del CONICET tanto de dependencia exclusiva como aquellas constituidas bajo dependencia compartida con otras instituciones.

Que de acuerdo al artículo 32 del mencionado Decreto, las Unidades Ejecutoras están dirigidas por un Consejo Directivo, integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad Ejecutora y presidido por un Director designado por concurso público y abierto.

Que por Resolución D. N° 2781/06 y su modificatoria se establecieron los alcances de la normativa en cuanto a las funciones del Director, Vicedirector y Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras, de los mecanismos para su elección y la vigencia de sus mandatos en virtud de los acuerdos alcanzados con las distintas instituciones de contraparte.

Que por Decreto N° 810/14 se ha modificado el mencionado artículo 32 del Decreto N° 1661/96 en cuanto a la conformación los Consejos Directivos, de manera de

[Handwritten signature]

3009



2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ESZORIA
PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PRODUCCIÓN Y REGISTRO

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

asegurar la participación de miembros de la Carrera del Personal de Apoyo, como así también de los becarios.

Que los Reglamentos Internos vigentes de las Unidades Ejecutoras no contemplan las modificaciones mencionadas, por lo que resulta necesario establecer pautas para el efectivo cumplimiento de la norma superior.

Que el Servicio Jurídico y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 6 y 7 de agosto de 2014.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, en su parte pertinente, 538/10, 617/12, 1939/12, 263/13 y 810/14; y las Resoluciones D. N° 346/02, 671/04, 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el modelo de Adenda a los reglamentos internos vigentes de las Unidades Ejecutoras de la Red Institucional de CONICET, la cual se incorpora como Anexo de la presente resolución.



2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ES COPIA
PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PROTOCOLIZACION Y REGISTRO

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Handwritten initials and a small diagram.

RESOLUCIÓN D. Nº 3008

Handwritten signature of Roberto C. Salvarezza
Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

PATRICIA BASALO
 JEFA A/C DEPARTAMENTO
 ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 DE CALIFICACION Y REGISTRO

ANEXO

ADENDA a los Reglamentos Internos de las Unidades Ejecutoras de la Red Institucional de CONICET

1. De la Conformación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos estos dos últimos por sus pares.

2. De la Elección del Consejo Directivo.

Los integrantes de la Unidad Ejecutora conformarán padrones de electores por estamentos:

a. Un padrón integrado por investigadores miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, y por docentes-investigadores con dedicación exclusiva de la o las instituciones de contraparte, con lugar de trabajo en la UE.

Los consejeros investigadores, y sus suplentes, serán elegidos por voto directo, por los miembros de su padrón de entre aquellos investigadores, preferentemente de clase Independiente o mayor y los docentes-investigadores con dedicación exclusiva de la



ES COPIA

PATRICIA BASALO
JEFA A/C DEPARTAMENTO
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PROTOCOLIZACIÓN Y REGISTRO

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

(universidad/ contraparte) categorizados I o II en el Programa de Incentivos, con lugar de trabajo en el (UE).

b. Un padrón de integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y de personal técnico de la o las instituciones de contraparte que se desempeñan en la misma.

c. Un padrón integrado por los becarios con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora.

3. De la duración de los Mandatos.

La duración del mandato de los consejeros investigadores será de cuatro años. Se renovarán por mitades mediante el mecanismo eleccionario descripto y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo será de cuatro años, y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegidos por un período adicional.

